

Es ser líder de tu vida





a) Para la Ciudad de Buenos Aires



Tramitación de Libreta Sanitaria

La Libreta Sanitaria es un Certificado de Salud, requerido en determinadas actividades laborales. Certifica el estado de salud de los trabajadores para algunas enfermedades de transmisión alimentaria, infecciosa y/o sexual a efecto de evitar su propagación, realizando el diagnostico precoz y el tratamiento oportuno del trabajador.

Los solicitantes deberán pertenecer a los siguientes rubros laborales:

Alimentación: quienes intervienen en todos los procesos que abarcan la industrialización, depósito, transporte, manipulación y venta de productos alimenticios, ya sea en venta ambulante, en locales, delivery, eventos, etc.

Transporte: personal a cargo de la conducción y cuidado de las personas que transportan hacia instituciones asistenciales, de enseñanza y alumnos a instituciones deportivas.

Servicio Social: personal a cargo del cuidado de lactantes, niños o ancianos en guarderías, jardines maternales, comedores comunitarios, hogares o establecimientos geriátricos, asilos y en atención de personas con necesidades especiales.

Servicio Doméstico.



Servicio de Peluquería y afines: quienes se desempeñan en peluquerías, institutos de belleza, spa, masajes y saunas.

Natatorios: personal que se desempeña en natatorios públicos, semipúblicos y especiales.

Hoteles, pensiones, apart hotel, hostal, albergues transitorios y clubes:

- Mucama, mozo, personal de cocina.
- Personal de bufete.

Estudiantes: de escuelas de hotelería y gastronomía y cuando efectúen pasantías, comercialicen los productos o los donen.

Actividades vinculadas con la aplicación de: tatuajes, perforaciones, micro pigmentaciones como lo marca la Ley 1897

La Libreta deberá tramitarse al comienzo de la actividad laboral y renovarse anualmente.

Requisitos

- Es necesario presentar el D.N.I.
- En el caso de las personas extranjeras, deberán presentar documento que avale su identidad y por lo menos certificado de residencia precaria habilitante para poder trabajar en el país.
- Carta de la Empresa solicitando el otorgamiento de la Libreta a Nombre de la Persona, firmada por responsable de la empresa.

Pasos para realizar el trámite



1 Enterate dónde y en qué horario se realiza.

Se tramita en los servicios de Promoción y Protección de la Salud de los hospitales de la Ciudad Autónoma de Buenso Aires: I: Alvarez, Argerich, Durand, Fernández, Penna, Piñero, Pirovano, Ramos Mejía, Rivadavia, Santojanni, Tornú, Vélez Sarsfield y Zubizarreta correspondiente al domicilio del empleo o al domicilio particular del trabajador en caso de trabajador autónomo. Se emitirá la Libreta Sanitaria contra la presentación por parte del interesado de un certificado de aptitud física expedido por médico matriculado y habilitado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a los subsectores de la seguridad social o privado según lo dispuesto en el Decreto 1068 /2008:

Los estudios, análisis e inmunizaciones necesarios para la obtención del certificado de aptitud física serán los solicitados en la Ley 2183 (Examen Clínico, de Laboratorio: Hemograma completo, Eritrosedimentación, V.D.R.L., Placa de Torax, Inmunizaciones obligatorias, marcación de anticuerpos de Hepatitis A y realizarlos:

- a) Cuando se trate de trabajadores en relación de dependencia, unicamente por profesionales matriculados pertenecientes a los subsectores de la seguridad social o privado
- b) Cuando se trate de trabajadores por cuenta propia, aquellos ciudadanos que poseen domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su Documento Nacional de Identidad que no se encuentran en relación de dependencia. Deberán concurrir por derecho propio al Hospital correspondiente al domicilio que figure en dicho Documento. En caso de contar el solicitante con algún servicio de los subsectores de la Seguridad Social o Privado donde pudieren realizarse los estudios requeridos en forma anticipada para evitar demoras, estos serán



recepcionados por el Hospital correspondiente al domicilio que figure en su Documento.

Teléfonos de los servicios a cargo del otorgamiento de la libreta:

Hospital Alvarez: 4611-0471 int. 2264

Hospital Argerich: 4121-0105Hospital Durand: 4981-2790

• Hospital Fernández: 4808-2600 Int 2143

Hospital Penna: 4911-4796Hospital Piñero: 4634-3033

Hospital Pirovano: 6771-0453 / 4544-2310
Hospital Ramos Mejía: 4127-0241/0242

Hospital Rivadavia: 4801-7256/ 4809-2097 int. 2158

Hospital Santojanni: 4630-5715

2 Tené en cuenta quién puede efectuarlo.

El Solicitante por derecho propio de acuerdo con lo establecido en el punto 2 y el trabajador en relación de dependencia, quien deberá concurrir con una nota del empleador en donde conste la razón social, domicilio y responsable de la Empresa donde desarrollará la actividad por la cual requiere la Libreta Sanitaria.

Más información

El trámite de obtención de Libretas Sanitarias es gratuito y su renovación deberá realizarse cada un año. Este certificado tiene validez solamente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Los solicitantes del gremio de la alimentación deberán presentar certificado de aprobación del CURSO DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS como lo pide el Código Alimentario Nacional

b) Libreta Sanitaria Nacional Única

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

EXTENSION LIBRETA SANITARIA NACIONAL UNICA



Se realiza para preservar la salud de la población. Se les exige a todos los comercios donde expendan o elaboren alimentos.

REQUISITOS:

- 1- Dos (2) fotos tipo carnet de frente, medida 4x4 cmts. (solo para libretas nuevas, NO para renovación).
- 2- Documento Nacional de Identidad.
- 3- Radiografía de tórax frente, informada con sello y firma del profesional.
- 4- Análisis de Sangre:

Hemograma completo

Enzimas hepáticas (TGO-TGP-FA)

V.D.R.L.

Glucemia

Colesterol

5- Análisis de orina completo.



6- Vacuna doble adulto (presentar obligatoriamente certificado de aplicación).

7- Curso de capacitación.

Para los relacionados con la industria y comercialización de carne, se solicita serología para brucelosis (Huddleson).

Todos los exámenes con los informes correspondientes, con sello y firma legibles y fecha de realizados.

Arancel por derecho de oficina: \$75.- / El trámite es personal.

Curso de Capacitación-Manipulación de Alimentos: \$75

No es necesario volver a realizarlo en caso de renovación de libreta

Registro de Manipuladores de Alimentos:

Entidad capacitadora oficial N 0054 / Dirección de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud.

Se crea el Registro Municipal de asistentes que aprobaron el Curso de Capacitación para Manipuladores de Alimentos (Código Alimentario Argentino-Ley: 18.284/69. Dec. 2126/71 Art. 21 modificado por Resolución Conjunta N29/00 y 171/00 de la Secretaría de Política y Regulación Sanitaria y de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación.

El registro está a disposición para ser consultado por Letrado o por Area Legal y Técnica de la MLP.

Registro de Libreta Sanitaria Nacional:

Se crea el Registro Municipal de Manipuladores de Alimentos que tramitaron Libreta Sanitaria Nacional (Código Alimentario Argentino-Ley: 18.284/69. Dec. 2126/71 Art. 21 modificado por Resolución Conjunta N



29/00 y 171/00 de

la Secretaría de Política y Regulación Sanitaria y de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación.

El registro está a disposición para ser consultado por Letrado o por Area Legal y Técnica de la MLP.

NOTA:

Para la población relacionada con la industria y comercialización de carne, se solicita serología para brucelosis (Huddleson)

En todos los exámenes debe constar: el informe correspondiente con fecha, sello y firma legibles de los profesionales intervinientes.

Horario de Atención:

Lunes a viernes de 8.30 a 13.30 hs. La atención es por orden de llegada. Planta Baja (Edificio Secretaría de Salud / Diagonal 73 Nº 1277 e/59 y Pza. Rocha)